

Proyecto cofinanciado en un 89% bajo el marco Interreg NEXT MED con apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y de instrumentos de financiación exterior de la Unión Europea.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR EL
QUE SE REGISTRÁ EL CONTRATO DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO SHAREN A
TRAVÉS DEL PROGRAMA INTERREG NEXT MED**

EXPEDIENTE: 3/ SHAREN 00026

I. PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios integrales de comunicación del proyecto SHAREN (Energy-SHAring solutions and communities for enhanced ENergy efficiency in Mediterranean historic centres), financiado por el programa Interreg NEXT MED.

Los servicios comprenderán la planificación estratégica de la comunicación del proyecto, producción de contenidos, gestión de redes sociales, diseño gráfico, producción audiovisual y seguimiento de indicadores de comunicación, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Procedimiento

El procedimiento de adjudicación será un **proceso competitivo abierto**, a través del cual todo empresario interesado que cumpla con los requisitos establecidos podrá presentar una proposición.

Se publicará un anuncio del proceso de contratación en la página web del Programa Interreg NEXT MED, así como en la página web del Instituto Valenciano de la Edificación (IVE), en su Perfil de Contratante, a los efectos de este proceso de contratación. En dicho anuncio se indicarán los plazos y el modo de presentación de las ofertas.

Asimismo, con el fin de garantizar la concurrencia y competencia efectiva, se invitará a participar en el procedimiento a un mínimo de tres empresas o entidades con capacidad para ejecutar el objeto del contrato, remitiéndoles la información básica de la licitación y el acceso a la documentación correspondiente. Esta invitación no limitará la participación de otros licitadores que deseen presentar oferta dentro del plazo establecido.

3. Presupuesto

El presupuesto del contrato que servirá de presupuesto base de licitación **asciende a la cantidad de 45.000 €**, esta cantidad se considera sin IVA.

El importe de cada oferta deberá venir desglosado y perfectamente diferenciada la base imponible, el IVA, así como el I.R.P.F., si le fuera de aplicación.

En ningún caso se admitirán proposiciones con importe superior a la base de proceso de contratación.

El importe del contrato comprenderá todos los gastos necesarios para la correcta prestación del servicio.

4. Plazo de ejecución y lugar de prestación del servicio

El contrato deberá formalizarse en el plazo máximo de quince (15) días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, salvo acuerdo expreso entre las partes para su formalización en fecha posterior por razones organizativas o de calendario.

El plazo de ejecución del contrato se iniciará el día siguiente hábil al de su formalización y se extenderá hasta los dos (2) meses posteriores a la finalización del proyecto SHAREN, actualmente prevista para el día 19 de agosto de 2028.

En consecuencia, y sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran derivarse de cambios en el calendario de ejecución del proyecto, la duración estimada del contrato **se extenderá hasta el 19 de octubre de 2028.**

El contrato tendrá carácter plurianual.

Asimismo, el órgano de contratación podrá acordar, de forma expresa y antes de la finalización del plazo de ejecución, una **prórroga del contrato por un período máximo de seis (6) meses.** Dicha prórroga no supondrá la ampliación del alcance de las prestaciones inicialmente previstas, sino únicamente la redistribución temporal de las mismas en proporción al período de extensión, sin que ello implique incremento alguno del presupuesto del contrato.

Los trabajos objeto de la presente contratación se desarrollarán, con carácter general, en las instalaciones del adjudicatario, sin perjuicio de la participación en reuniones, sesiones de trabajo o actividades del proyecto que puedan celebrarse de forma presencial o telemática cuando así lo requiera la correcta ejecución del contrato.

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

5. Plazo y forma de presentación de las ofertas

A. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) y finalizará el **20 de julio a las 14:00 horas.**

No se admitirán ofertas presentadas fuera del plazo indicado.

B. Forma de presentación

Las proposiciones deberán presentarse por medios electrónicos mediante envío a las direcciones de correo electrónico ive@five.es, pesparza@five.es y rlorca@five.es, indicando en el asunto del mensaje: **"SHAREN Oferta Comunicación"**.

Las ofertas deberán presentarse en castellano, de acuerdo con la lengua de referencia de la licitación, aceptándose consultas en inglés. Asimismo, de conformidad con los pliegos, el

adjudicatario deberá acreditar competencia profesional completa en castellano e inglés, con el nivel mínimo previsto en la documentación de la licitación.

Las ofertas deberán incluir la documentación técnica y económica exigida en los pliegos que rigen la presente licitación.

C. Acceso a la documentación de la licitación

Las bases completas de la licitación, incluyendo el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, se encuentran a disposición de los interesados en el Perfil del Contratante del Instituto Valenciano de la Edificación (IVE), accesible a través de su página web: www.five.es.

D. Aceptación de las condiciones de la licitación

La presentación de proposiciones por parte de los licitadores implicará la aceptación incondicional del contenido del presente pliego, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas y del resto de documentos que rigen la presente contratación.

E. Documentación y Acreditación de Requisitos

La presentación de la proposición deberá ir acompañada, además de la documentación técnica y económica, de una **Declaración Responsable** ajustada al modelo que figura como **Anexo I** a este pliego, firmada por el representante legal del licitador. La presentación de esta declaración responsable sustituye, en esta fase inicial, a la presentación de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia.

Una vez seleccionada la propuesta con mayor puntuación, se requerirá al licitador que la haya presentado para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la recepción del requerimiento, o del plazo superior que, en su caso, se establezca atendiendo a circunstancias organizativas, períodos vacacionales o necesidades de gestión del procedimiento, presente la documentación acreditativa de los extremos declarados. En particular, deberá aportar:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y profesional, así como de solvencia económica y financiera, de conformidad con lo exigido en los apartados 6.C y 6.D del presente pliego.
- b) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones de contratar, incluyendo:
 - Escritura de constitución y estatutos de la sociedad, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.
 - Poderes del representante que firma la oferta.
- c) Justificante del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), referido al ejercicio corriente.
- d) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (AEAT y, en su caso, administración autonómica/local).
- e) Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

f) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva o solicitud por escrito de retención sobre la primera factura, conforme a lo dispuesto en el apartado B de este pliego.

g) Cualesquiera otros documentos que se hubiesen exigido en el pliego.

La falta de presentación de la documentación requerida o la no acreditación de los extremos declarados podrá determinar la exclusión del licitador y la continuación del procedimiento con la siguiente oferta mejor valorada.

6. Contenido de las ofertas

Las ofertas deberán presentarse dentro del plazo establecido en la convocatoria y deberán incluir la documentación necesaria para permitir la adecuada valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

Las proposiciones deberán estructurarse en cuatro partes diferenciadas: propuesta técnica, propuesta económica, solvencia técnica y profesional, y solvencia económica y financiera.

6.A / PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá describir el enfoque, la organización y los medios propuestos para la correcta ejecución de los servicios de comunicación del proyecto SHAREN. Su contenido deberá permitir valorar adecuadamente los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

La propuesta técnica deberá incluir, al menos, la siguiente información:

- **Memoria metodológica**

Descripción del enfoque propuesto para la ejecución de los trabajos, incluyendo la metodología de trabajo, las herramientas previstas y los mecanismos de coordinación con el Instituto Valenciano de la Edificación (IVE).

La memoria deberá contemplar, entre otros aspectos, la planificación estratégica de la comunicación del proyecto, la producción de contenidos, la gestión de redes sociales, el desarrollo de materiales gráficos y audiovisuales, así como el seguimiento de indicadores de impacto comunicativo.

- **Planificación preliminar de los trabajos**

Propuesta de planificación o cronograma orientativo de las principales actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, incluyendo, cuando proceda:

- Revisión y actualización del “Plan de Comunicación y Disseminación”;
- Planificación de contenidos editoriales;
- Producción de materiales gráficos y audiovisuales;
- Acciones de comunicación digital;
- Elaboración de informes de seguimiento.

- Equipo asignado al proyecto

Descripción del equipo que participará en la ejecución del contrato, indicando los perfiles profesionales propuestos, sus funciones y responsabilidades, así como su cualificación y experiencia profesional relevante para las tareas que asumirán dentro del proyecto.

- Experiencia en proyectos similares

Descripción de la experiencia corporativa del licitador en la ejecución de contratos o proyectos comparables al objeto de la presente licitación, incluyendo:

- Experiencia en proyectos europeos o financiados por programas de la Unión Europea;
- Experiencia en trabajos de comunicación desarrollados para entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro;
- Experiencia en proyectos relacionados con el sector de la construcción, la energía, la arquitectura, el urbanismo o ámbitos afines.

Las referencias de proyectos similares deberán incluir una breve descripción del proyecto, la entidad promotora o cliente, el alcance de los trabajos realizados y el periodo de ejecución.

- Portfolio o referencias relevantes

Presentación de ejemplos de trabajos anteriores que permitan valorar la calidad técnica, creativa y comunicativa de los servicios prestados, tales como publicaciones, materiales gráficos, contenidos digitales o producciones audiovisuales.

- Propuesta sintética de enfoque comunicativo

La propuesta técnica deberá incluir una breve síntesis del enfoque comunicativo propuesto para el proyecto SHAREN, en la que el licitador exponga de forma resumida su planteamiento estratégico para la comunicación del proyecto, incluyendo posibles líneas de contenido, enfoque narrativo o estilo visual orientativo para la difusión de los resultados del proyecto.

Este apartado tendrá carácter meramente orientativo y no implicará la elaboración de materiales creativos completos, campañas desarrolladas ni piezas gráficas finalizadas.

Con el fin de garantizar la igualdad entre los licitadores y evitar la realización de trabajos especulativos, **este apartado no deberá superar una (1) página.**

El IVE podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada cuando lo considere necesario para la correcta evaluación de las ofertas.

Con el fin de facilitar la evaluación de las ofertas, **la propuesta técnica no deberá superar las 10 páginas**, excluido el portfolio o documentación gráfica complementaria.

Se recomienda que la información presentada sea clara, sintética y estructurada, permitiendo valorar adecuadamente los criterios establecidos en el presente pliego.

6.B / PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá incluir:

- Oferta económica global

Oferta económica total para la ejecución del contrato, expresada en euros, indicando claramente el importe total ofertado y diferenciando, en su caso, la base imponible y los impuestos aplicables.

- Desglose estimativo del presupuesto

El licitador deberá presentar un desglose estimativo del presupuesto por bloques de trabajo, alineado con el alcance del contrato, incluyendo al menos las siguientes categorías orientativas:

- planificación estratégica de la comunicación;
- producción de contenidos web;
- gestión de redes sociales y community management;
- diseño gráfico y maquetación;
- producción audiovisual;
- seguimiento y elaboración de informes.

Este desglose tendrá carácter orientativo y permitirá valorar la coherencia de la oferta económica con los servicios propuestos.

- Subcontratación prevista

En caso de que el licitador prevea la subcontratación de parte de las prestaciones, deberá indicarlo en la propuesta económica, especificando de forma orientativa:

- las tareas o servicios que se prevé subcontratar;
- el tipo de proveedor o perfil profesional previsto;
- el porcentaje aproximado del presupuesto que podría corresponder a dichas prestaciones.

El importe ofertado deberá incluir todos los costes necesarios para la correcta ejecución del contrato.

La oferta económica deberá ajustarse al presupuesto máximo de licitación establecido en el presente procedimiento. Las ofertas que superen dicho importe serán excluidas.

6.C / SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos de solvencia técnica y profesional. La no acreditación de cualquiera de ellos será causa de exclusión de la oferta.

Experiencia en trabajos similares: El licitador deberá acreditar haber ejecutado, durante los últimos cinco (5) años, servicios de comunicación, difusión o gestión de proyectos de naturaleza y complejidad similar a los que constituyen el objeto de este contrato.

Requisito mínimo: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución dentro de dicho periodo deberá ser igual o superior a 15.000 euros (IVA excluido).

Medio de acreditación: El licitador acreditará el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de la Declaración Responsable incluida como Anexo a este pliego.

La acreditación documental de este criterio de solvencia será requerida únicamente al licitador propuesto como adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el apartado 5E. Documentación y acreditación de requisitos del presente pliego. A tal efecto, deberá presentar una relación de los principales servicios realizados durante el período de referencia, indicando su importe, fechas, objeto y destinatario, público o privado.

Dicha relación podrá acreditarse mediante certificados expedidos por el destinatario o, en su defecto, mediante una declaración del licitador acompañada de documentación que acredite la efectiva realización de las prestaciones (contratos, facturas, certificados de buena ejecución u otros documentos equivalentes).

Competencia lingüística en castellano: Dada la necesidad de garantizar una comunicación fluida y eficaz con el Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) para la coordinación y seguimiento del contrato, conforme a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se deberá acreditar la competencia en castellano del personal clave.

Requisito mínimo: Al menos una de las personas designadas como responsable principal del contrato o jefe/a de proyecto deberá tener competencia en lengua castellana a nivel C1 o equivalente.

Medio de acreditación: El licitador acreditará el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de la Declaración Responsable incluida como Anexo a este pliego.

La acreditación documental de este criterio de solvencia será requerida únicamente al licitador propuesto como adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el apartado 5E.

Documentación y acreditación de requisitos del presente pliego. A tal efecto, deberá presentar uno de los siguientes documentos:

- Certificado oficial que acredite un nivel C1 o superior de castellano, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
- Título académico oficial (grado, máster o equivalente) obtenido en un sistema educativo cuya lengua vehicular principal sea el castellano.
- Documentación que demuestre una experiencia profesional de, al menos, tres (3) años en un entorno laboral de habla hispana (por ejemplo, contratos de trabajo, certificados de empresa u otros documentos equivalentes).

Competencia lingüística en inglés: Dada la naturaleza internacional del proyecto SHAREN y la necesidad de elaborar contenidos, materiales y documentación en inglés, así como de interactuar con socios internacionales del proyecto, se deberá acreditar la competencia en lengua inglesa del personal clave asignado al contrato.

Requisito mínimo: Al menos una de las personas designadas como responsable principal del contrato o jefe/a de proyecto deberá acreditar un nivel mínimo B2 de inglés, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Medio de acreditación: El licitador acreditará el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de la Declaración Responsable incluida como Anexo I a este pliego.

La acreditación documental de este criterio de solvencia será requerida únicamente al licitador propuesto como adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el apartado 5E.

Documentación y acreditación de requisitos del presente pliego. A tal efecto, deberá presentar uno de los siguientes documentos:

- Certificado oficial que acredite un nivel B2 o superior de inglés, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
- Título académico oficial (grado, máster o equivalente) obtenido en un sistema educativo cuya lengua vehicular principal sea el inglés.
- Documentación que acredite experiencia profesional de, al menos, tres (3) años en funciones desarrolladas habitualmente en inglés.

6.D SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los licitadores deberán acreditar, como requisito mínimo de solvencia económica y financiera, un volumen anual de negocios igual o superior a 30.000 € (treinta mil euros), IVA excluido, referido al mejor de los tres últimos ejercicios cerrados.

Medio de acreditación: El licitador acreditará el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de la Declaración Responsable incluida como Anexo I a este pliego.

La acreditación documental de este criterio de solvencia será requerida únicamente al licitador propuesto como adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el apartado 5E.

Documentación y acreditación de requisitos del presente pliego. A tal efecto, deberá presentar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o registro oficial correspondiente) de los últimos 3 años (2022, 2023, 2024). Para empresarios individuales no inscritos, libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas.

La no acreditación de este requisito de solvencia mínima será causa de exclusión de la oferta.

III. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7. Criterios de adjudicación

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, determinada mediante la valoración de una pluralidad de criterios relacionados con la calidad de la propuesta técnica y la oferta económica.

Dada la naturaleza del contrato, que implica la prestación de servicios especializados de comunicación vinculados a un proyecto europeo de cooperación financiado por el programa Interreg NEXT MED, se otorgará una mayor ponderación a los criterios de carácter técnico, con el fin de garantizar la calidad, coherencia y eficacia de las acciones de comunicación previstas.

La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Calidad de la propuesta técnica: hasta un máximo de 70 puntos.
- Oferta económica: hasta un máximo de 30 puntos.

Para poder ser consideradas en la fase de valoración económica, las ofertas deberán alcanzar una puntuación mínima de 35 puntos en la evaluación técnica. Aquellas ofertas que no alcancen dicha puntuación mínima quedarán excluidas del procedimiento.

8. Valoración de la calidad de la propuesta técnica

La calidad de la propuesta técnica presentada por los licitadores se valorará hasta un máximo de 70 puntos, conforme a los siguientes subcriterios:

Criterio	Descripción	Puntuación máxima
Memoria metodológica	Calidad, coherencia y adecuación de la metodología propuesta para la ejecución de los trabajos, incluyendo herramientas de trabajo, mecanismos de coordinación con el IVE, gestión de la comunicación con los socios internacionales y adecuación al contexto del proyecto SHAREN.	15 puntos
Planificación y organización del servicio	Calidad de la planificación preliminar de los trabajos, cronograma orientativo, organización de recursos, distribución de tareas y mecanismos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos y plazos del proyecto.	15 puntos
Sistema de seguimiento y evaluación	Calidad y solidez del sistema propuesto para el seguimiento de las acciones de comunicación, definición de indicadores, herramientas de monitorización, identificación de riesgos y propuesta de informes de seguimiento.	10 puntos

Equipo asignado al proyecto	Adecuación de los perfiles profesionales propuestos, experiencia, cualificación, distribución de funciones y capacidad para ejecutar los trabajos objeto del contrato. Se valorará especialmente la experiencia del equipo en proyectos europeos o financiados por la Unión Europea, así como la acreditación de un nivel C1 o superior de inglés por parte de la persona responsable del contrato o de los perfiles clave asignados al proyecto.	10 puntos
Experiencia corporativa y referencias relevantes	Experiencia del licitador en proyectos similares, especialmente en proyectos europeos o financiados por la Unión Europea, trabajos desarrollados para entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro y proyectos relacionados con la energía, la construcción, la arquitectura, el urbanismo o el patrimonio. Se valorará asimismo la calidad y relevancia de las referencias y trabajos aportados.	10 puntos
Propuesta sintética de enfoque comunicativo	Calidad, coherencia y adecuación del planteamiento estratégico propuesto para la comunicación del proyecto SHAREN, incluyendo posibles líneas narrativas, enfoque editorial y orientación visual para la difusión de los resultados del proyecto.	10 puntos

Escala de valoración

La puntuación de cada subcriterio se asignará dentro de los rangos establecidos para cada nivel de valoración, debiendo motivarse sucintamente la puntuación otorgada cuando no se asigne la puntuación máxima:

Valoración	% del máximo	Descripción
Excelente	90% - 100%	La propuesta responde plenamente al criterio con alto nivel de detalle, coherencia y valor añadido.
Adecuado	60% - 89%	La propuesta responde correctamente al criterio y cumple de forma satisfactoria los requisitos establecidos.
Limitado	30% - 59%	La propuesta responde parcialmente al criterio o presenta carencias relevantes.
Insuficiente	0% - 29%	La propuesta no responde adecuadamente al criterio o la información es insuficiente.

9. Valoración de la oferta económica

La puntuación correspondiente a la oferta económica se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P = 30 \times (\text{Oferta económica más baja} / \text{Oferta económica evaluada})$$

Donde:

- P = puntuación obtenida por la oferta evaluada.
- Oferta económica más baja = el precio más bajo entre las ofertas admitidas.
- Oferta económica evaluada = el precio de la oferta que se está valorando.

Las ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación serán excluidas del procedimiento.

10. Ofertas anormalmente bajas

El IVE tendrá en cuenta los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas conforme el Artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En tales casos, el órgano de contratación requerirá al licitador para que justifique la viabilidad de su oferta mediante la presentación de una explicación detallada de los elementos que componen el precio ofertado.

A la vista de la justificación presentada y del informe técnico correspondiente, el órgano de contratación decidirá motivadamente si la oferta puede ser admitida o si, por el contrario, debe ser rechazada por considerarse inviable o incompatible con la correcta ejecución del contrato.

11. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

El IVE, una vez comprobada la correcta presentación de la documentación exigida en el presente pliego, procederá a la evaluación de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación establecidos.

Las proposiciones se clasificarán por orden decreciente en función de la puntuación total obtenida, resultante de la suma de las puntuaciones correspondientes a la calidad de la propuesta técnica y a la oferta económica.

La oferta que obtenga la mayor puntuación total será propuesta como adjudicataria, quedando dicha propuesta condicionada a la acreditación documental de los requisitos declarados, de conformidad con lo previsto en el apartado E. Documentación y acreditación de requisitos.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por este orden:

- Mayor puntuación obtenida en el criterio de metodología de trabajo.
- Mayor puntuación obtenida en el criterio de sistema de seguimiento y evaluación.
- Mayor puntuación obtenida en la organización del servicio y planificación.
- En caso de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo público.

El órgano de contratación propondrá la adjudicación del contrato al licitador cuya oferta haya obtenido la mayor puntuación total, siempre que haya acreditado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el procedimiento.

La resolución de adjudicación será comunicada por el IVE a todos los licitadores que hayan participado en el procedimiento mediante notificación electrónica. Dicha comunicación incluirá la identificación del adjudicatario, el importe de la oferta seleccionada y la puntuación obtenida por la oferta del licitador destinatario de la comunicación, así como la puntuación de la oferta adjudicataria.

Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación, la resolución de adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante del IVE, accesible a través de su página web, incluyendo la identificación del adjudicatario y el importe de adjudicación.

IV. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. Variantes

No se admitirán variantes que alteren el alcance mínimo definido.

Se podrán presentar mejoras técnicas sin incremento del precio ofertado.

13. Forma de pago

El pago se efectuará mediante **facturación semestral**, vinculada al calendario de seguimiento e informes del proyecto. A estos efectos:

- **El 70 % del importe total del contrato** se abonará mediante facturas semestrales, en función del avance de los trabajos y de la presentación de los informes de seguimiento correspondientes. Con carácter general, este importe se distribuirá de forma homogénea entre los distintos períodos de facturación.
- **El 30 % restante del importe total del contrato** se abonará a la finalización del proyecto, una vez completadas las tareas objeto del contrato, entregados los trabajos finales y realizadas las verificaciones correspondientes.

En caso de que el calendario de ejecución del proyecto SHAREN sea objeto de ampliación o modificación, incluyendo una eventual prórroga del contrato de hasta seis (6) meses, la Entidad Contratante podrá redistribuir los importes pendientes de facturación entre los

períodos restantes de ejecución, manteniéndose en todo caso el límite máximo del importe adjudicado y sin que ello suponga incremento alguno del presupuesto del contrato.

Las facturas deberán ir acompañadas de la documentación justificativa de los trabajos realizados durante el período correspondiente.

Las facturas serán remitidas a la sede social del Instituto Valenciano de la Edificación (IVE).

El IVE procederá al pago de las facturas en un plazo máximo de **60 días** desde la fecha de recepción de la factura correspondiente, siempre que exista una previa recepción satisfactoria de los trabajos y se ajusten al objeto de la licitación.

14. Personal y medios del adjudicatario

El adjudicatario ejecutará el contrato utilizando **sus propios medios personales y materiales**, así como las colaboraciones técnicas que estime necesarias para la correcta prestación del servicio, cuyos costes serán íntegramente asumidos por el propio adjudicatario.

El personal que intervenga en la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que en ningún caso pueda entenderse que existe relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza entre dicho personal y el Instituto Valenciano de la Edificación (IVE).

El adjudicatario será responsable de la organización del trabajo, de la dirección del personal asignado y del cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales que resulte aplicable.

15. Constitución de garantías

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva equivalente al 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

Las garantías podrán constituirse en forma de retención del precio contratado, a cuyo efecto se descontará el importe de las mismas de las correspondientes facturas. Para que este caso se produzca, el adjudicatario deberá solicitarlo a IVE por escrito.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultan responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

V. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

16. Resolución del contrato

El contrato podrá resolverse por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en el propio contrato, así como por cualquiera de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave o reiterado por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el presente pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) La demora injustificada en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuando dicha demora comprometa el correcto desarrollo del proyecto SHAREN o el cumplimiento de sus plazos.
- c) La realización defectuosa o inadecuada de los trabajos objeto del contrato, cuando no se subsanen las deficiencias detectadas en el plazo que se establezca por el órgano de contratación.
- d) La falta de veracidad en la información aportada por el adjudicatario durante el procedimiento de contratación o durante la ejecución del contrato.
- e) La imposibilidad sobrevenida de ejecutar el contrato por causas imputables al adjudicatario.
- f) El mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, el contrato podrá resolverse en caso de modificación sustancial, suspensión o cancelación de la financiación del proyecto SHAREN por parte del programa europeo que lo financia, cuando dicha circunstancia imposibilite la continuidad del contrato o altere de manera significativa las condiciones previstas para su ejecución.

En tal supuesto, el Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) podrá acordar la resolución anticipada del contrato sin que ello genere derecho a indemnización para el adjudicatario, salvo por los trabajos efectivamente realizados y debidamente justificados hasta la fecha de resolución.

En todo caso, la resolución del contrato se adoptará mediante acuerdo motivado del órgano de contratación, previa audiencia al adjudicatario.

17. Confidencialidad

El adjudicatario se compromete a mantener la confidencialidad respecto de toda la información, documentación y datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cualquiera que sea su formato o naturaleza.

Dicha información no podrá ser divulgada, publicada ni utilizada para fines distintos de los derivados de la correcta ejecución del contrato, sin la autorización previa y expresa del Instituto Valenciano de la Edificación (IVE).

La obligación de confidencialidad se mantendrá durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su finalización, durante el tiempo que la información mantenga dicho carácter.

18. Propiedad de los resultados

Todos los informes, documentos, materiales gráficos, contenidos editoriales, piezas audiovisuales y cualquier otro resultado generado en el marco de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Instituto Valenciano de la Edificación (IVE).

El IVE podrá utilizarlos, reproducirlos, adaptarlos o difundirlos en cualquier soporte en el marco del proyecto SHAREN o en otras actividades institucionales relacionadas con sus fines.

El adjudicatario entregará al IVE los materiales generados durante la ejecución del contrato en formatos reutilizables cuando proceda y garantizará que dichos trabajos no vulneran derechos de propiedad intelectual de terceros.

El adjudicatario no podrá utilizar o difundir los resultados del contrato sin la autorización previa y expresa del IVE, salvo como referencia profesional.

19. Cumplimiento de normas de comunicación del programa

El adjudicatario deberá respetar las normas de visibilidad, comunicación e identidad visual del Programa Interreg NEXT MED y de la Unión Europea, asegurando que todos los materiales producidos en el marco del contrato cumplan con dichas directrices.

20. Modificación del contrato

El contrato podrá modificarse cuando concurran circunstancias que lo justifiquen y siempre que dichas modificaciones no alteren de forma sustancial el objeto del contrato ni las condiciones esenciales establecidas en el presente pliego.

Las modificaciones deberán acordarse de forma expresa por el Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) y el adjudicatario, formalizándose por escrito y debidamente justificadas en relación con las necesidades derivadas de la ejecución del contrato o del desarrollo del proyecto SHAREN.

En ningún caso las modificaciones podrán suponer una alteración sustancial del objeto del contrato ni un incremento injustificado del presupuesto inicialmente previsto.

21. Subcontratación

El adjudicatario podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato cuando resulte necesario para la correcta prestación del servicio, siempre que ello no afecte a las prestaciones principales del contrato.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar previamente al órgano de contratación la identidad del subcontratista y las prestaciones que se pretenden subcontratar.

El adjudicatario seguirá siendo responsable frente al Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) del cumplimiento íntegro del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.

22. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones necesarias para la ejecución del contrato, ya sea por sí mismo o por el personal o medios que utilice para la prestación del servicio.

Asimismo, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de los servicios prestados, así como de las consecuencias que se deriven para el Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) o para terceros de posibles omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. No obstante, cuando dichos daños sean consecuencia directa e inmediata de una orden expresa del IVE, este asumirá la responsabilidad correspondiente, quedando el contratista exento de la misma.

Debido a la participación de fondos europeos en la financiación del proyecto SHAREN, el contratista se compromete a cumplir la normativa comunitaria que resulte de aplicación durante la ejecución del contrato, en particular la establecida en el Reglamento (UE) 2021/1060, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los fondos europeos, y en el Reglamento (UE) 2021/1059, relativo al objetivo de cooperación territorial europea (Interreg), así como cualquier otra normativa europea aplicable.

23. Penalidades al contratista por incumplimiento de los plazos de ejecución o incumplimiento del objeto del contrato

Cuando el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto al plazo total, IVE podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, de acuerdo con la Legislación vigente en materia de contratación pública.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo de 5 por ciento del precio del contrato, IVE estará facultada para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de la ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La aplicación de penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho IVE originados por la demora del contratista.

VI. DISPOSICIONES FINALES

24. Responsabilidad laboral y social

El contratista está obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, quedando IVE exonerada de responsabilidad al respecto.

25. Entrega de los trabajos y realización de los servicios

El contrato se considerará cumplido cuando el adjudicatario haya realizado la totalidad de las prestaciones previstas y haya entregado los trabajos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La aceptación de los trabajos se realizará previa verificación por parte del Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) de su adecuación a las condiciones y requisitos establecidos en el contrato.

En caso de que los trabajos o servicios prestados no se ajusten a lo previsto o presenten deficiencias, el IVE podrá requerir al adjudicatario para que subsane las incidencias detectadas en un plazo razonable, sin coste adicional.

26. Legislación aplicable y jurisdicción competente

El presente contrato tiene carácter privado y se registrará por lo dispuesto en el presente pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y por la normativa civil y mercantil que resulte de aplicación.

El procedimiento de selección del contratista se desarrollará de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y no discriminación.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento o extinción del contrato, las partes se someten expresamente al orden jurisdiccional civil, siendo competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

27. Conservación de la documentación del procedimiento

El Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) conservará la documentación relacionada con el presente procedimiento de contratación, incluyendo ofertas presentadas, informes de evaluación, actas y resolución de adjudicación, durante el plazo exigido por la normativa aplicable al programa Interreg NEXT MED y por la normativa europea y nacional en materia de control y auditoría de fondos europeos.

Valencia, 23 de junio de 2026

Firmado: D^a Miriam Navarro Escudero
Responsable Financiera y Directora del Departamento Internacional de I+D+i

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

EXPEDIENTE: 3/SHAREN 00026

CONTRATO DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO SHAREN A TRAVÉS DEL PROGRAMA INTERREG NEXT MED

D./D.ª _____,
con DNI/NIE nº _____, actuando en nombre propio o en representación
de la entidad _____, con NIF nº _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que tiene capacidad de obrar y, en su caso, representación suficiente para presentar oferta en el presente procedimiento de contratación.
2. Que la entidad a la que representa (o la persona física firmante) no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar y reúne los requisitos legales necesarios para contratar con el Instituto Valenciano de la Edificación (IVE).
3. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
4. Que dispone de la capacidad técnica, profesional, económica y financiera necesaria para la correcta ejecución del contrato.
5. Que cumple los requisitos mínimos de solvencia técnica y profesional establecidos en el apartado 6.C del Pliego de Prescripciones Económico-Administrativas, incluidos los relativos a experiencia profesional y competencia lingüística.
6. Que cumple los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera establecidos en el apartado 6.D del Pliego de Prescripciones Económico-Administrativas.
7. Que la información y documentación aportadas en la oferta son veraces, completas y se ajustan a la realidad.
8. Que acepta íntegramente el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas, del Pliego de Prescripciones Económico-Administrativas y del resto de documentos que rigen la presente contratación.
9. Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a aportar la documentación acreditativa que le sea requerida por el Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) con carácter previo a la formalización del contrato.

Y para que así conste, firma la presente declaración responsable.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Firma: _____